

República de Colombia



Corte Constitucional
Secretaría General

F = L
EXPCSSJ18
826

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Oficio OPT-A-507/2018 (Al responder cite el número del oficio y del expediente)

Doctor
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente
Consejo Superior de la Judicatura
Ciudad



REFERENCIA: Se pone a disposición el tercer informe de la Comisión de Seguimiento a la Sentencia **T-388 de 2013**. Expedientes **T-3526653 AC**.

Respetado señor Presidente:

De conformidad con el auto fechado el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido por la magistrada **GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO**, pongo a su disposición el tercer informe presentado por la Comisión de Seguimiento a la Sentencia T-388 de 2013, por un término de un (1) mes, en la Secretaría General de esta Corporación. A continuación se transcribe la parte pertinente:

"Primero. Por medio de la Secretaría General de esta Corporación, y por el término de tres (3) días, **PONER A DISPOSICIÓN** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), del Ministerio de Justicia y del Derecho, de la Fiscalía General de la Nación, del Ministerio de Educación Nacional, del Ministerio de Salud y Protección Social, del Departamento Nacional de Planeación (DNP), del Ministerio del Interior, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Defensoría del Pueblo, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación y del Consejo Superior de la Judicatura, el tercer informe presentado por la Comisión de Seguimiento de la Sentencia T-388 de 2013.

Segundo. CONCEDER el término de un (1) mes a cada una de las entidades relacionadas en el numeral anterior para pronunciarse sobre el contenido de los informes, si lo consideran pertinente".

Cabe precisar, que el horario para toma de copias es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

Cordialmente,


MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaría General

Anexo:- Copia del referido auto, en 1 folio.
MVSM/MBV/YMS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Referencia: Se pone a disposición el tercer informe de la Comisión de Seguimiento a la Sentencia T-388 de 2013.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

En ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, la Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado, quien preside la Sala Especial de Seguimiento al estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria, profiere el presente Auto a partir de las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. A través de la **Sentencia T-388 de 2013**, la Corte Constitucional declaró un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), que fue reiterado en la **Sentencia T-762 de 2015**, bajo la premisa de que la desarticulación de la política criminal engendra la vulneración masiva y generalizada de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.
2. La primera providencia ordenó a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo hacerse partícipes del proceso de cumplimiento a lo dispuesto en ella, e invitó a la Contraloría General de la República a participar de tal proceso¹. Por su parte, la **Sentencia T-762 de 2015** delegó el seguimiento a un Grupo Líder conformado por la Defensoría del Pueblo², la Procuraduría General de la Nación³ y el Ministerio de la Presidencia⁴ (hoy Departamento Administrativo de la Presidencia –DAPRE–).
3. Con el propósito de hacer más efectiva la valoración y la intervención de la Corte Constitucional en la superación del referido ECI, la Sala Plena designó una Sala Especial para asumir el conocimiento del asunto y para unificar los seguimientos diseñados en ambas decisiones.

¹ Sentencia T-388 de 2013. M.P. María Victoria Calle Correa. Numeral Cuarto.

² Sentencia T-762 de 2015, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. Fundamento jurídico 104.

³ *Ibidem*. Fundamento jurídico 106.

⁴ *Ibidem*. Fundamento jurídico 107.

R 16 febrero 18

4. En el marco de este proceso de seguimiento, esta Sala Especial ha recibido tres informes semestrales del Grupo Líder (diciembre de 2016, junio de 2017 y diciembre de 2017) y tres informes de la Comisión de Seguimiento de la sociedad civil a la **Sentencia T-388 de 2013**, el último de los cuales fue radicado en la Secretaría General de esta Corporación el 6 de febrero del año en curso.

5. En atención a lo anterior, esta Sala considera necesario poner a disposición de las entidades implicadas en el ECI en materia penitenciaria y carcelaria, el tercer informe de la Comisión de Seguimiento de la sociedad civil. Esto con el fin de que, si lo consideran pertinente, se pronuncien sobre su contenido en el término de un mes (1), contado a partir de la notificación de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Magistrada,

RESUELVE

Primero. Por medio de la Secretaría General de esta Corporación, y por el término de tres (3) días, **PONER A DISPOSICIÓN** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), del Ministerio de Justicia y del Derecho, de la Fiscalía General de la Nación, del Ministerio de Educación Nacional, del Ministerio de Salud y Protección Social, del Departamento Nacional de Planeación (DNP), del Ministerio del Interior, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Defensoría del Pueblo, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación y del Consejo Superior de la Judicatura, el tercer informe presentado por la Comisión de Seguimiento de la Sentencia T-388 de 2013.

Segundo. **CONCEDER** el término de un (1) mes a cada una de las entidades relacionadas en el numeral anterior para pronunciarse sobre el contenido de los informes, si lo consideran pertinente.

Notifíquese y cúmplase.


GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO
Magistrada


MARTHA VICTORIA SACHICA MÉNDEZ
Secretaria General